



1700-45

AUTO N° 1147

FECHA: SANTA MARTA, AGOSTO 22 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA CAMPESTRE EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DEL SEÑOR NICOLO CLAUDIO SINGER CON CEDULA DE EXTRANJERÍA X3329826"

Que mediante radicado R202585006676 el señor NICOLO CLAUDIO SINGER, con cédula de extranjería X3329826, solicita permiso de ocupación de cauce para la Construcción de una vivienda campestre en el corregimiento de Minca, Santa Marta y aporta la siguiente documentación:

- Formato de solicitud de permiso de ocupación de cauce de la Plataforma VITAL 4900000094413325001.
- Formato de liquidación por concepto de evaluación diligenciado
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce diligenciado
- Copia de cédula de extranjería
- Certificado de Libertad y Tradición con matrícula inmobiliaria No. 080-76012
- Copia Escritura pública 1357 expedida por la Notaría Segunda del círculo de Santa Marta
- Estudio de riesgos naturales predio Nicolo Claudio Singer
- Estudio Geotécnico cabaña de dos pisos
- Memorias y cálculos de la cabaña
- Licencia de construcción a través de la Resolución No. 517 de diciembre 18 de 2024 expedida por la Curaduría Urbana No. 1
- Planos de la vivienda campestre

Que a través de oficio E2025814004351 la Corporación le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación y a través del recibo de caja No. 11470 de 21 de agosto de 2025 expedido por Tesorería de la Corporación se legaliza el pago del valor liquidado.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado se procederá a ordenar el inicio del trámite y se ordenará la remisión del expediente al funcionario competente para evaluar la solicitud y se emita concepto técnico.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 6582 y se realizará la práctica de una inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.



1700-45

AUTO N° 1147

FECHA: SANTA MARTA, AGOSTO 22 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA CAMPESTRE EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DEL SEÑOR NICOLÒ CLAUDIO SINGER CON CEDULA DE EXTRANJERÍA X3329826"

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 "Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.12.1., señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas en razón a su cargo,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el trámite de Ocupación de Cauce, presentado por el señor NICOLÒ CLAUDIO SINGER, con cédula de extranjería X3329826, para la Construcción de una vivienda campestre en el corregimiento de Minca, Santa Marta sobre el cauce del río Minca, en las coordenadas 11°8'20.23"N- 74°7'16.53"W, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

SEGUNDO: Remítase el expediente 6582 al Ingeniero FRANCISCO PACHECO, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

TERCERO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal y/o a su apoderado o quien haga sus veces.



1700-45

AUTO N° 1147

FECHA: SANTA MARTA, AGOSTO 22 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA CAMPESTRE EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DEL SEÑOR NICOLO CLAUDIO SINGER CON CEDULA DE EXTRANJERÍA X3329826"

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sara Díaz Granados- Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer - Profesional SGA
Expediente No. 6582

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 1147 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Vie 29/08/2025 11:54

Para nicolo.singer@gmail.com <nicolo.singer@gmail.com>

 1 archivo adjunto (662 KB)

Auto N° 1147 de 2025.pdf;

Señor@

NICOLO CLAUDIO SINGER

Ref.: **Notificación Auto N° 1147** de fecha 22/08/2025. Expediente: 6582.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el trámite de Ocupación de Cauce", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con los dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No.202585006676 de fecha 05/08/2025

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



**Corporación Autónoma
Regional del Magdalena**

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co